

ACTA NUMERO DIECINUEVE

Décima sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Profesor **Raúl Andrés Peña Landaverde**, con la presencia del señor Sindico Municipal Profesor **Wílfido Menjívar**, y de los regidores propietarios y regidoras propietarias: Señora **Orbelina Martínez de Maldonado**, Primera Regidora; Señor **Miguel Morales Portillo**, Segundo Regidor; Señor **Rafael Cardoza Hernández**, Tercer Regidor, Señora **Rosa Etelvina Tejada Valle**, Cuarta Regidora, Señor **Oscar Alirio Rivera Navarro**, Quinto Regidor, Señor **Daniel Pacheco Murcia**, Sexto Regidor, Señora **Julia Arely Velásquez de Amaya**, Séptima Regidora, Señor **José Adán López López**, Octavo Regidor, y de los regidores y regidoras suplentes: Doctora **Claudia Jacqueline Castro de Mejía**, Primera Regidora Suplente, Ingeniero **José Alexander Tejada Peralta**, Segundo Regidor Suplente, Señorita **Rosa Beatriz Ortiz Tejada**, Tercera Regidora Suplente y Profesor **Pedro Antonio Pereira Arias**, Cuarto Regidor Suplente, y con la asistencia del Secretario Municipal Licenciado **Manuel de Jesús Landaverde Calderón**. Por lo que establecido el quórum con la totalidad de los miembros del Concejo, el Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión y se dio principio con la lectura del acta anterior, la cual una vez modificada fue aprobada y ratificada en todas sus partes. A continuación luego de haberse discutido y analizado los diferentes puntos de la agenda correspondiente a la presente sesión de trabajo, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, emitió los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.- PAGO DE RECIBO AL SEÑOR CARLOS ALBERTO RECINOS MIRANDA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$219.45), para cancelar al Señor Carlos Alberto Recinos Miranda, un recibo de fecha catorce de septiembre del corriente año, por sus servicios prestados como Agente del CAM, cubriendo vacaciones anuales del Señor Florencio Mancia Landaverde, durante el periodo del siete al veinticinco de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado, afectando la partida 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.- PAGO DE RECIBO AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO LOPEZ.-** El

Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$219.45), para cancelar al Señor José Antonio López, un recibo de fecha catorce de septiembre del corriente año, por sus servicios prestados como Agente del CAM, cubriendo vacaciones anuales del Señor Santos Amaya, durante el periodo del siete al veinticinco de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado, afectando la partida 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.- PAGO DE RECIBO A MOISÉS ADONAY PANAMEÑO CASTRO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), para cancelar a MOISÉS ADONAY PANAMEÑO CASTRO, un recibo de fecha catorce de septiembre del presente año, por los servicios prestados como instructor de la Banda Municipal, dirigiendo el área de percusión, durante el mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Capacitación juvenil en el área laboral, artística, cultural, educativa y lúdica**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.- PAGO DE RECIBO A ISAAC ERNESTO QUINTANILLA ACOSTA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), para cancelar a ISAAC ERNESTO QUINTANILLA ACOSTA, un recibo de fecha catorce de septiembre del presente año, por los servicios prestados como instructor de danza moderna en la Banda Municipal, durante el mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Capacitación juvenil en el área laboral, artística, cultural, educativa y lúdica**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.- PAGO DE RECIBO A CARLOS GEOBANY RUIZ CARPIO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), para cancelar a CARLOS

GEOBANY RUIZ CARPIO, un recibo de fecha catorce de septiembre del presente año, por sus servicios prestados como instructor de la Banda Municipal, dirigiendo el área de viento metal, durante el mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Capacitación juvenil en el área laboral, artística, cultural, educativa y lúdica**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** PAGO DE RECIBO A ÁNGEL OSORIO CASTANEDA.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), para cancelar a ÁNGEL OSORIO CASTANEDA, un recibo de fecha catorce de septiembre del presente año, por sus servicios prestados como instructor de la Banda Municipal, dirigiendo el área de viento metal grueso, durante el mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Capacitación juvenil en el área laboral, artística, cultural, educativa y lúdica**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** PAGO DE RECIBO A PEDRO ANTONIO DERAS ALAS.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), para cancelar a PEDRO ANTONIO DERAS ALAS, un recibo de fecha catorce de septiembre del corriente año, por los servicios prestados como Operador de equipo de sonido de esta Municipalidad, durante el mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Desarrollo económico y social a través de la comunicación y publicidad**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** PAGO DE RECIBO A FRANCISCO ANTONIO HERNÁNDEZ MEDRANO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), para cancelar a FRANCISCO ANTONIO HERNÁNDEZ MEDRANO, un recibo de fecha catorce de septiembre del presente año, por los servicios prestados como Auxiliar del Área de Comunicaciones en esta Municipalidad, durante el mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para

que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Desarrollo económico y social a través de la comunicación y publicidad**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** PAGO DE RECIBO A JOSÉ CARLOS VILLEDA TEJADA.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$278.00), para cancelar a JOSÉ CARLOS VILLEDA TEJADA, un recibo de fecha catorce de septiembre del presente año, por los servicios prestados como Monitor Deportivo, durante el mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Promoción del deporte y sana recreación en el Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** PAGO DE RECIBO A JOSÉ MARIO SOLÍS ANDRADE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), para cancelar a JOSÉ MARIO SOLÍS ANDRADE, un recibo de catorce de septiembre del presente año, por los servicios prestados como Monitor Deportivo, durante el mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Promoción del deporte y sana recreación en el Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** PAGO DE RECIBO A RAFAEL OSVALDO NÚÑEZ MANCIA.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), para cancelar a RAFAEL OSVALDO NÚÑEZ MANCIA, un recibo de fecha catorce de septiembre del presente año, por los servicios prestados como Profesor de Inglés, impartiendo clases a jóvenes de este Municipio los días sábados del mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Formación y capacitación a personas emprendedoras, especialmente jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51901 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-**

PAGO DE RECIBO A BLANCA MIRNA CHÁVEZ DE GUERRA.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I. Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$226.67), para cancelar a BLANCA MIRNA CHÁVEZ DE GUERRA, un recibo de fecha catorce de septiembre del presente año, por los servicios prestados como Encargada de la Casa Mujer, durante el periodo del uno al diecisiete de septiembre del presente año. II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, adolescentes, personas con capacidades especiales y adultos mayores**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** PAGO DE RECIBO A MIRIAM ESPERANZA LEMUS DERAS.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I. Realizar la erogación por la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00), para cancelar a MIRIAM ESPERANZA LEMUS DERAS, un recibo de fecha diecisiete de septiembre del presente año, por la compra de cinco docenas de cohetes de vara, utilizados en la celebración de los 194 años de independencia, celebrados el día quince de septiembre del presente año. II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de fondos 5% Fiestas realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54199 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** PAGO DE PLANILLA DE PROYECTO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I. Realizar la erogación por la cantidad de TRES MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,045.00), para cancelar la planilla número siete, correspondiente al periodo del uno al treinta de septiembre del presente año, del personal que labora en el proyecto: **Mantenimiento de Proyectos Comunales Año 2015.** II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Mantenimiento de Proyectos Comunales Año 2015**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** PAGO DE PLANILLA DE PROYECTO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I. Realizar la erogación por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$753.00), para cancelar la planilla número siete, correspondiente al periodo del uno al treinta de septiembre del presente año, del personal que labora como Encargado de CAIPI en Caserío Tepeagua, Caserío La Labranza y Casco Urbano, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez, adolescentes, personas con capacidades especiales y adultos mayores**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.-** PAGO DE PLANILLA DE PROYECTO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,965.00), para cancelar una planilla sin número, de fecha dieciséis de septiembre del corriente año, correspondiente al periodo del uno al treinta de septiembre del presente año, del personal que labora en el proyecto: **Mantenimiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción.** **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Mantenimiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** PAGO DE PLANILLA DE PROYECTO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de TRES MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,025.00), para cancelar una planilla sin número, de fecha dieciséis de septiembre del corriente año, correspondiente al periodo del uno al treinta de septiembre del presente año, del personal que labora en el barrido de las principales calles de esta Ciudad. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos año 2015**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** PAGO DE PLANILLA DE PROYECTO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,650.00), para cancelar la planilla número seis, de fecha dieciséis de septiembre del corriente año, correspondiente al periodo del uno al treinta de septiembre del presente año, del personal que labora como Promotores

Sociales en esta Municipalidad. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Fortalecimiento de las ADESCOS desde la municipalidad: capacitación, organización, apoyo para legalización y contraloría ciudadana del Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** PAGO DE FACTURA A TELESIS, S.A DE C.V.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$406.80) para cancelar a TELESIS, S.A DE C.V., la factura número 03982, de fecha ocho de septiembre del presente año, por los servicios de repetición trunking para 18 radios de comunicación portátil, durante el mes de septiembre del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos del 25% FODES, realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54203 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** PAGO DE FACTURA A MARIO MIRANDA ALEMÁN.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTINUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29.25) para cancelar al señor MARIO MIRANDA ALEMÁN, la factura número 0212, de fecha siete de septiembre del presente año, por la compra de papelería para el desarrollo de taller de elaboración de flores de papel impartido a un Comité de Mujeres en la comunidad Agua Helada, de este Municipio. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez, adolescencia, personas con capacidades especiales y adultos mayores**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54105 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** PAGO DE FACTURA A MARIO MIRANDA ALEMÁN.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de DIECISÉIS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16.45), para cancelar al señor MARIO MIRANDA ALEMÁN, las facturas números 0213 y 0221, de fecha siete y catorce de septiembre del presente año respectivamente, por la compra de papelería para el funcionamiento de la Asociación AMUFINC. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES

específicamente de la cuenta del proyecto: **Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez, adolescencia, personas con capacidades especiales y adultos mayores**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54105 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** PAGO DE FACTURA A RM COMPUTADORAS, S.A DE C.V.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$196.00) para cancelar a RM COMPUTADORAS, S.A DE C.V., la factura número 0190, de fecha once de septiembre del presente año, por la compra de dos tóner HP 05A, para el equipo de impresión de la unidad de Promoción Social de esta Municipalidad. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Fortalecimiento de las ADESCOS desde la municipalidad: capacitación, organización, apoyo para legalización y contraloría ciudadana del Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54115 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA.- El Concejo Municipal, en relación a la carta oferta presentada por el Ingeniero Pedro Roberto Castro Sánchez, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Reparación de techo Centro Escolar Caserío Las Trancas**; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Contratar los servicios profesionales del Ingeniero **Pedro Roberto Castro Sánchez**, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Reparación de techo Centro Escolar Caserío Las Trancas**; por un costo de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). **II.** Facultase al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que del FODES, específicamente de la cuenta corriente de Pre-Inversión y previa aprobación de dicha carpeta técnica realice el pago antes mencionado, afectando la partida 61599 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA.- El Concejo Municipal, en relación a la carta oferta presentada por el Arquitecto Julio Cesar Valencia Montano, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Chilamates Centro**; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal

b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Contratar los servicios profesionales del Arquitecto **Julio Cesar Valencia Montano**, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Chilamates Centro**; por un costo de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850.00). **II.** Facultase al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que del FODES, específicamente de la cuenta corriente de Pre-Inversión y previa aprobación de dicha carpeta técnica realice el pago antes mencionado, afectando la partida 61599 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA.-** El Concejo Municipal, en relación a la carta oferta presentada por el Arquitecto Julio Cesar Valencia Montano, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Los Sitios**; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Contratar los servicios profesionales del Arquitecto **Julio Cesar Valencia Montano**, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Los Sitios**; por un costo de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850.00). **II.** Facultase al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que del FODES, específicamente de la cuenta corriente de Pre-Inversión y previa aprobación de dicha carpeta técnica realice el pago antes mencionado, afectando la partida 61599 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en relación a la nota de fecha de este día, presentada por representantes de la Banda de Paz Municipal de esta ciudad, en la que expresan los agradecimientos a este Concejo, por el apoyo que se brinda a dicha Banda de Paz. Asimismo, manifiestan que su intención de participar en el Concurso de Bandas que el día 19 de los corrientes, se estará realizando en el municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que solicitan el arrendamiento de un bus para viajar hacia dicho lugar. Por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar dicha solicitud e instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice las gestiones correspondientes a fin de realizar el arrendamiento de un Bus, hasta por un monto máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), para que la Banda de Paz Municipal se pueda trasladar ese día a mencionado evento musical. En consecuencia se autoriza a la Tesorería Municipal para que pueda realizar la erogación de fondos en tal concepto, hasta por el monto antes mencionado, afectando a la partida presupuestaria correspondiente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO DE LA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el señor FRANCISCO ABREGO ORELLANA en su calidad de propietario de “CONFECCIONES DIAL”, para la elaboración y compra de uniformes del personal de esta municipalidad, con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación que realiza la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad (UACI) por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la elaboración y compra de camisas para el personal administrativo, de campo y del proyecto de Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos que laboran en esta municipalidad, por el precio total de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,932.00), al señor FRANCISCO ABREGO ORELLANA; según el detalle establecido en la respectiva cotización. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta de FONDOS PROPIOS y previa recepción de los uniformes antes mencionados, realice el pago de dicha compra afectando la partida 54104 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.-** El Concejo Municipal, en relación a las ofertas de materiales presentadas por AGROFERRETERIA LA GRANJA S.A. DE C.V., MAURICIO ANTONIO MENJIVAR MENJIVAR y CECOAGRO, S.A de C.V., y acta de recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto: **Construcción de letrinas aboneras Santa Clara, Cantón Los Chilamates.** Y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de los materiales de construcción para el proyecto: **Construcción de letrinas aboneras Santa Clara, Cantón Los Chilamates,** a AGROFERRETERIA LA GRANJA S.A DE C.V., por un monto global de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,839.30). Suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades, calidades y precios detallados en la respectiva oferta.

II. Facultase al Señor Alcalde Municipal para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales de construcción a que se refiere el presente Acuerdo. III. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Construcción de letrinas aboneras Santa Clara, Cantón Los Chilamates**, y en su debida oportunidad realice el pago por la compra antes mencionada, afectando las partidas 54103, 54104, 54107, 54111, 54112, y 54118 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE LÁMPARAS AHORRADORAS.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por la empresa CENDIFE S.A DE C.V., y el señor ROBERTO DANILO GARCIA FIGUEROA, para la compra de lámparas para el mantenimiento del alumbrado público en este municipio, y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de veinte lámparas marca Philips ahorradoras de 80W/220V completas con brazo, a la empresa CENDIFE S.A DE C.V., por un valor de UN MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,060.00). **II.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Mantenimiento de alumbrado público año 2015**, realice el pago por la compra antes mencionada, afectando la partida 54119 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** COTIZACIÓN DE ELECTROFRIO PARA TRASLADO DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el señor Jaime Francisco Campos, para la reubicación de un equipo de aire acondicionado en el área de comunicaciones del anexo municipal, y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar al señor Jaime Francisco Campos, el servicio de traslado de un equipo de aire acondicionado en el área de comunicaciones del anexo municipal, por el precio de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$160.00), lo cual incluye materiales y mano de obra descritos en la cotización presentada. La anterior adjudicación solo tendrá lugar, si al realizarse las modificaciones al local que ocupa comunicaciones se identifica esa necesidad de reubicación.- **II.** Se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el caso de prestarse dicho servicio técnico, pueda realizar de la cuenta de fondos propios el gasto correspondiente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE FORMULARIOS PARA UACI.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor Hugo Reynaldo Trujillo Díaz, propietario

del establecimiento QUALITY COLOR, para la compra de ocho blocks de formularios de Orden de Compra, tamaño carta, papel químico, original y tres copias, impreso en un color de tinta, numerados correlativamente, para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de los ocho blocks de formularios de Orden de Compra, de las características antes expresadas, al Señor **Hugo Reynaldo Trujillo Díaz**, por un costo de NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$97.44). **II.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago por la compra antes mencionada, afectando la 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor Rafael Alfredo Lemus Morataya, propietario del establecimiento DO-SANTOS SPORTS, para la compra de diez pelotas de futbol marca Mikasa # 5, diez pelotas de softbol y dos camisas sublimadas; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de diez pelotas de futbol Mikasa #5, diez pelotas de softbol y dos camisas sublimadas, al Señor **Rafael Alfredo Lemus Morataya**, del establecimiento comercial DO-SANTOS SPORTS, por un costo de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$463.20), para ser entregados a los clubes deportivos de las diferentes comunidades de este Municipio, a fin de fomentar el porte de sus habitantes. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Promoción del deporte y sana recreación en el Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago por la compra antes mencionada, afectando la partida 54104 Y 54106 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cuanto a la solicitud presentada por el Señor Juan Ernesto Alarcón Gutiérrez, en la cual solicita la cantidad de treinta y cinco árboles ornamentales y un rollo de tela para cercar, con el objetivo de reforestar y mejorar los arriates del Centro Escolar Caserío Las Trancas, por el servicio social que presta en dicha institución educativa, por unanimidad **ACUERDA: I.** Donar al señor Juan Ernesto Alarcón Gutiérrez, la cantidad de treinta y cinco árboles ornamentales, según las existencias que hay en el Vivero Municipal, para que pueda

reforestar arriates del referido centro escolar. Con respecto al rollo de tela que solicita por el momento no contamos con disponibilidad financiera suficiente para dicha donación. II. Se Autoriza al Gerente de Servicios Municipales para que pueda realizar la entrega de los árboles solicitados según las variedades existentes en el Vivero Municipal. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- MEMORANDUM DE RECURSOS HUMANOS.- El Concejo Municipal, en relación al memorándum con fecha de este día, presentado por la Licenciada Alby Marisol Arévalo, en el cual solicita se analice y se puedan otorgar vacaciones anuales al señor Enemías Serrano Alvarenga, por haberse desempeñado desde el día uno de noviembre del año dos mil catorce al día diecisiete del corriente mes, como Administrador del Mercado Municipal, y debido a que a partir del día diecisiete del corriente mes, ha sido trasladado como Auxiliar del Registro del Estado Familiar donde su desempeño será conforme al personal administrativo. Por tanto, y con base a lo establecido en los Arts. 93, 94 y 95 inciso segundo, del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, por unanimidad **ACUERDA:** Otorgar al señor **Enemías Serrano Alvarenga**, a partir del día doce de octubre del corriente año, el goce de quince días de vacación anual remuneradas con un prestación equivalente a su salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un treinta por ciento del mismo durante dichas vacaciones.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.- MEMORANDUM DE GERENCIA GENERAL.- El Concejo Municipal, en relación al Memorándum de fecha 17 del corriente mes, de Gerencia General; en el cual solicita se designe a los dos representantes de la parte patronal para que junto a los representantes por parte de los empleados integren el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, tal como lo mandata la respectiva Ley. Por lo que en atención a ello, por unanimidad, **ACUERDA:** Designar al Prof. Wílfido Menjívar, y a la señora Orbelina Martínez de Maldonado, Síndico y Primera Regidora Propietaria respectivamente, para que junto a los representantes de la parte del personal empleado integren dicho Comité.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** REVOCATORIA DE AUTORIZACION DE USO DE LOCAL MUNICIPAL A BANDESAL.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y ante la necesidad de contar con mas espacio físico para el resguardo de documentos y registros de la Unidad de Contabilidad de esta municipalidad, por recomendaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y con el voto favorable de ocho miembros propietarios del Concejo Municipal, **ACUERDA:** Revocar la autorización concedida a BANDESAL para el uso de un local municipal ubicado en el interior la casa anexo de esta municipalidad, en vista de la necesidad de reubicar en dicho local, a una de

las Unidades que funciona dentro del edificio de la Alcaldía Municipal, y así poder reubicar parte de la documentación que actualmente se mantiene en Contabilidad. En el presente acuerdo no votó el señor Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor; ni la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora, por estar ausentes al momento de la votación.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- ESCRITO DE REVOCATORIA DEL SEÑOR ENEMIAS SERRANO ALVARENGA.-** El Concejo Municipal, visto y leído el escrito presentado en la Secretaría Municipal por el señor ENEMIAS SERRANO ALVARENGA, en fecha 17 de Septiembre del presente año, mediante el cual pretende interponer Recurso de revocatoria del Acuerdo No. 35, Acta No. 12, de fecha 24 de Julio de 2105. Y considerando, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el pretensor invoca su derecho a recurrir del citado Acuerdo, haciendo uso de normativa no aplicable al presente caso. Por tanto, y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, se **ACUERDA: I.** Por recibido el escrito presentado por el señor ENEMIAS SERRANO ALVARENGA. **II.** Declarar improponible dicho Recurso de revocatoria, en virtud de lo establecido en los Arts. 78 y 82 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, en su orden, Quinto, Sexto y Séptima Regidora Propietaria. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- LECTURA DE BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA INTERNA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación al borrador de Informe de Auditoría Interna leído en este pleno por el Secretario Municipal Licenciado Manuel de Jesús Landaverde Calderón, por unanimidad **ACUERDA:** Que las condiciones reportadas en el citado informe, se brinden las respuestas en cada caso por los respectivos jefes de las unidades involucradas, a efecto de que se acaten las recomendaciones plasmadas en el mismo. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL SEÑOR OSCAR AMADEO MEJÍA ALAS.-** El Concejo Municipal, visto el escrito con fecha diecisiete de septiembre del corriente año, el cual se encuentra debidamente autenticado por notario, presentado por el Señor OSCAR AMADEO MEJÍA ALAS, quién se desempeña como Agente del CAM en esta Municipalidad, en el cuál interpone su renuncia voluntaria a su empleo como tal, por motivos de carácter personal, a partir del treinta de septiembre del presente año. Por lo que de conformidad al Art.38 numeral 12 de la Constitución de la República, y Art. 53 y siguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y Art. 69 literal g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia voluntaria

presentada por el señor OSCAR AMADEO MEJÍA ALAS, a su empleo como Agente del CAM en esta Municipalidad, a partir del día treinta de septiembre del presente año, quien labora en esta Municipalidad desde el día uno de diciembre de dos mil doce, a quién deberá cancelarse la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$979.83), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria equivalente a un salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, durante su tiempo de servicio en esta Municipalidad; afectando a la partida presupuestaria 51107. Asimismo, deberá cancelársele la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$259.88), en concepto de aguinaldo proporcional correspondiente al presente año, afectando a la partida presupuestaria 51103. II. Autorízase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos antes mencionadas. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- APROBACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA, DECRETO No. 20.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar una modificación al Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la parte de Egresos, específicamente en la parte de Inversión en Infraestructura, contenida bajo la Reforma No. 20, de fecha catorce de septiembre del corriente año. Hágase saber a Gerencia Financiera y a las Unidades involucradas para los efectos legales correspondientes. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- MEMORANDUM DE DIRECTOR DE LA RADIO MUNICIPAL.- El Concejo Municipal, visto y leído el Memorándum de fecha 17 de septiembre del presente año, del Director de la Radio Municipal; en la que manifiesta la necesidad de ampliar el espacio físico en la cabina de dicha radio, siendo necesario para ello remover una división de tabla roca. Y en atención a lo solicitado, este Concejo por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar dicha solicitud en el sentido que se removerá la división de tabla roca, para lo cual se instruye al Gerente de Servicios Municipales para que supervise los trabajos que se realizarán. **II.** Adjudicar al señor Roberto Danilo García Figueroa (TRANSPORTE Y FERRETERIA MARIKRIS), por un costo total de CIENTO CUARENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$140.60), la compra de los materiales de construcción que se utilizarán en el mejoramiento de dicha cabina de radio, según cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por el responsable de esa unidad. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de la cuenta

corriente de fondos propios pueda realizar la erogación de fondos por la compra de los materiales antes mencionados. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.-** LECTURA DE MEMORIA DE REUNION CON REPRESENTANTE DE LA UE.- En este punto se dio lectura a la Memoria de la Reunión sostenida el día 25 de Agosto del presente año, en las oficinas de la Delegación Europea entre representantes del Consorcio y la representante de la Unión Europea, Señora Yolanda Cativo; para el proyecto: **Instalación y Puesta en marcha del sistema de manejo y tratamiento de desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción.** En la que además se hicieron del conocimiento del pleno del Concejo, sobre los acuerdos y compromisos adquiridos por las partes involucradas con la ejecución e implementación del referido proyecto. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.-** RENUNCIA DE LA LICDA. ADA GUADALUPE VALLE WILTSE.- El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por la señora MARTA ELENEA VALLE MARTINEZ, de treinta y ocho años de edad, Cosmetóloga, de este domicilio, portadora del Documento Único de Identidad número cero cero novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres – nueve, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial Administrativo con Cláusulas Especiales de la Licenciada ADA GUADALUPE VALLE WILTSE, de generales conocidas, quien se desempeña como Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, personería que es legítima y suficiente por haberse tenido a la vista: Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Judicial Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado a favor de la compareciente, en esta ciudad, a las dieciséis horas treinta minutos del día veinte de julio de dos mil quince, a los oficios de la Notaria Blanca Estela Gutiérrez Tejada, del cual se agrega una copia simple al expediente respectivo. Y en tal carácter viene en nombre y con expresas instrucciones de su mandante, a interponer la renuncia voluntaria a su empleo como Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, a partir del día veinte de septiembre del presente año, por motivos de viaje fuera del país. Asimismo solicita una prestación económica por renuncia voluntaria. Por lo que de conformidad al Art.38 numeral 12 de la Constitución de la República, Artículos del 53 al 53-F, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Artículo 69 literal g), del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad; por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada ADA GUADALUPE VALLE WILTSE, por medio de su Apoderada aquí mencionada, a su empleo de Jefe del Registro del Estado Familiar, a partir del veinte de septiembre del presente año, quien labora en esta Municipalidad desde el uno de junio de dos mil cuatro. **II.** Cancelar a la Licenciada ADA GUADALUPE VALLE WILTSE, de conformidad al Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República, Art. 53- E de la Ley de

la Carrera Administrativa, y el Art. 69 literal g), del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$8,825.30), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria equivalente a un salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, durante su tiempo de servicio en esta Municipalidad; la cual será cancelada en dos cuotas, así: Una primera cuota que será cancelada con cargo a la partida 51107 del Presupuesto Municipal actual, por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,412.65) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la prestación económica, y una segunda cuota por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,412.65), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante de dicha prestación económica, la cual deberá ser considerada en la elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, a efecto que la misma sea cancelada en el mes de febrero de dicho año, afectando siempre a la partida presupuestaria 51107. Asimismo, deberá cancelársele la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$564.06), en concepto de aguinaldo proporcional correspondiente al presente año, afectando a la partida presupuestaria 51103. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos antes mencionadas. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.-** SOLICITUD DE ADESCO COLONIA BUENA VISTA, CANTÓN LOS CHILAMATES.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Buena Vista, Cantón Los Chilamates de este municipio; quienes solicitan apoyo económico para la celebración del Festival del Maíz que se realiza todos los años en el mes de octubre en dicha comunidad. Por unanimidad **ACUERDA: I.** Aportar a la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Buena Vista, Cantón Los Chilamates, de este municipio; una ayuda económica por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), para la celebración del Festival del Maíz que se realiza todos los años en el mes de octubre en dicha Comunidad. La cual se hará entrega por medio de la señora Claudia Esmeralda Calderón Guardado, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva de dicha Asociación.- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del 5% FIESTAS haga entrega de la aportación económica antes mencionada, afectando a la

partida presupuestaria 56303 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO.- SOLICITUD DE ADESCO CANTÓN EL ZAPOTE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Zapote de este municipio; quienes solicitan apoyo económico para la celebración de sus Fiestas Patronales a realizarse del trece al veintiuno de noviembre del presente año. Por unanimidad **ACUERDA:**

I. Aportar a Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Zapote de este municipio; una ayuda económica por la cantidad de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), para celebración de sus Fiestas Patronales a realizarse del trece al veintiuno de noviembre del presente año. La cual se hará entrega por medio del señor Presidente o en su defecto por el Vicepresidente de la Junta Directiva de dicha Asociación.-

II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del 5% FIESTAS haga entrega de la aportación económica antes mencionada, afectando a la partida presupuestaria 56303 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO**

CUARENTA Y SEIS.- PAGO DE RECIBO A LUIS EDWIN AMARAL SANTOS ALAS.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.67), para cancelar a LUIS EDWIN AMARAL SANTOS ALAS, un recibo de fecha dieciocho de septiembre del presente año, por los servicios prestados como instructor de la Banda de Paz del Centro Escolar Eben-Ezer, del Cantón Potrero Sula, durante el periodo del quince de agosto al quince de septiembre del presente año. **II.**

Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- PAGO DE RECIBO A EDWIN**

DAVID PORTILLO MARROQUÍN.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$486.00), para cancelar al señor EDWIN DAVID PORTILLO MARROQUÍN, un recibo de fecha dieciocho de septiembre del presente año, por los avances en el servicio de enderezado y pintado del pick up Mitsubishi placa N2277 de esta Municipalidad. El presente pago corresponde a la estimación por el suministro de material para pintura general y tapicería.- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Reparación de Vehículos de**

Alcaldía Municipal, realice el pago antes mencionado, afectando la partida 54118 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.-** COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE DOS PLACAS DE RECONOCIMIENTO.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por la empresa Premia S.A de C.V., para la compra de dos placas de vidrio, con medidas de 7x9 pulgadas y 7x8 ½ pulgadas, base cinco, con impresión full color, para ser entregadas como reconocimiento en la Feria de Arroz y Lácteos a realizarse el día veintisiete de septiembre del presente año; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de dos placas de vidrio, con medidas de 7x9 pulgadas y 7x8 ½ pulgadas, base cinco, con impresión full color, para ser entregadas como reconocimiento en la Feria de Arroz y Lácteos, promovida por esta Municipalidad, a realizarse el día veintisiete de septiembre del presente año. A la empresa Premia S.A de C.V. por un costo de SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.00). **II.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Apoyo a actividades turísticas, artísticas y culturales en el Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando la partida 54111 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA NUEVE.-** SOLICITUD DE ADESCO CASERÍO EL ACEITUNO, CANTÓN EL ZAPOTE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Aceituno, Cantón El Zapote de este municipio; quienes solicitan apoyo económico para la celebración de sus Fiestas Patronales a realizarse del trece al veintiuno de noviembre del presente año. Por unanimidad **ACUERDA: I.** Aportar a Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Aceituno, Cantón El Zapote de este municipio; una ayuda económica por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), para celebración del sus Fiestas Patronales a realizarse del trece al veintiuno de noviembre del presente año. La cual se hará entrega por medio de la señora Ángela Orellana de Cisneros, en el carácter de Presidenta de la Junta Directiva de dicha Asociación.- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del 5% FIESTAS haga entrega de la aportación económica antes mencionada, afectando a la partida presupuestaria 56303 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.-** PAGO DE RECIBO A RUTH CLARIBEL FUNES JIMÉNEZ.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad

ACUERDA: I. Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.67), para cancelar a RUTH CLARIBEL FUNES JIMÉNEZ, un recibo de fecha dieciocho de septiembre del presente año, por los servicios prestados como instructora de Cachiporras del Centro Escolar Cantón Potenciana, durante el periodo del diez de agosto al diez de septiembre del presente año. II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO.- SOLICITUD DE ADESCO LOTIFICACIÓN SAN FRANCISCO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Lotificación San Francisco, Cantón Los Chilamates de este Municipio; quienes solicitan apoyo económico para el pago de un cantante ranchero, para la animación de sus fiestas patronales en honor a San Francisco de Asís, a realizarse el día dos de octubre del presente año. Por unanimidad **ACUERDA:** I. Aportar a la Asociación de Desarrollo Comunal de Lotificación San Francisco, Cantón Los Chilamates de este Municipio, un ayuda económica por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00), para cubrir gastos relacionados con el pago de un cantante ranchero, para la animación de sus fiestas patronales en honor a San Francisco de Asís, a realizarse el día dos de octubre del presente año. La cual se hará entrega por medio del Presidente de la Junta Directiva de dicha Asociación.- II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del 5% FIESTAS realice el pago antes mencionado, afectando la partida 56303 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentadas por el señor FRANCISCO ABREGO ORELLANA en su calidad de propietario de “CONFECCIONES DIAL”, para la elaboración y compra de uniformes del personal de esta municipalidad, con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la recomendación que realiza la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad (UACI) por unanimidad **ACUERDA:** I. Adjudicar la elaboración y compra de uniformes del personal de esta municipalidad y que labora en el proyecto: **“Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez, adolescencia, personas con capacidades especiales y adultos mayores”**; por el precio total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80.00), al señor FRANCISCO ABREGO ORELLANA; según el detalle

siguiente: 4 camisas tipo Polo en tela Pique color blanco, y 4 camisas tipo Polo en tela Pique color Acua. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **“Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez, adolescencia, personas con capacidades especiales y adultos mayores”**, y previa recepción de los uniformes antes mencionados, realice el pago de dicha compra afectando la partida 54104 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el señor FRANCISCO ABREGO ORELLANA en su calidad de propietario de “CONFECCIONES DIAL”, para la elaboración y compra de uniformes del personal de esta municipalidad, con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación que realiza la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad (UACI) por unanimidad

ACUERDA: I. Adjudicar la elaboración y compra de uniformes del personal de esta municipalidad y que labora en el proyecto: **“Fortalecimiento de las ADESCOS desde la municipalidad: capacitación, organización, apoyo para la legalización y contraloría ciudadana del municipio de Nueva Concepción”**, por el precio total de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), al señor FRANCISCO ABREGO ORELLANA; según el detalle siguiente: 5 camisas tipo Polo en tela Pique color blanco y 5 camisas tipo polo en tela Piqué Color Acua. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **“Fortalecimiento de las ADESCOS desde la municipalidad: capacitación, organización, apoyo para la legalización y contraloría ciudadana del municipio de Nueva Concepción”**, y previa recepción de los uniformes antes mencionados, realice el pago de dicha compra afectando la partida 54104 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.- CONTRATACION DE MANO DE OBRA.- El Concejo Municipal, Considerando: Que por Acuerdo número veintiocho, adoptado por este Concejo en la presente sesión de trabajo, se ha adjudicado la compra de los materiales construcción para dar inicio con la ejecución del proyecto: **Construcción de letrinas aboneras Santa Clara, Cantón Los Chilamates.** Quedando pendiente resolver en cuanto a la mano de obra de dicho proyecto. Por tanto, y vista la cotización presentada por el señor JOSE DANIEL AVALOS, para la contratación de la mano de obra en la ejecución de dicho proyecto y con base en el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por

unanimidad **ACUERDA:** I. Adjudicar al señor JOSE DANIEL AVALOS, la totalidad de la mano de obra del proyecto: **Construcción de letrinas aboneras Santa Clara, Cantón Los Chilamates**, por la suma fija global de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$1,350.00). Lo cual consiste en la construcción de diez letrinas aboneras de acuerdo al diseño y detalles constructivos contemplados en la respectiva carpeta técnica. II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de dicho proyecto, y al haberse recepcionado la totalidad de las letrinas a que se refiere el presente Acuerdo, realice el pago respectivo al señor JOSE DANIEL AVALOS, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta, afectando a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO.-** NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL.- El Concejo Municipal, Considerando: I. Que por Acuerdo número treinta y cinco, tomado por este Concejo en el Acta número doce, de fecha veinticuatro de julio del presente año, se dispuso trasladar al señor ENEMIAS SERRANO ALVARENGA, del cargo de Administrador del Mercado Municipal al cargo de Auxiliar de la Unidad del Registro del Estado Familiar, habiéndose materializado dicho traslado el día diecisiete de septiembre del presente año; por lo que se vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que ejercerá las funciones de Administrador del Mercado Municipal. Por tanto y con base a las facultades legales que le confiere el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal, en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, 34 numeral 4, Artículo 37 y de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA:** I. Trasladar al señor JUAN ENMANUEL RAMIREZ ALVARENGA, quien actualmente se desempeña como Auxiliar del Registro del Estado Familiar al cargo de Administrador del Mercado Municipal, de forma interina a partir del día dieciocho de septiembre al treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$489.50). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento interno de Trabajo de esta Municipalidad. II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES y de forma mensual realice pago el pago de dicho salario al señor JUAN ENMANUEL RAMIREZ ALVARENGA, aplicando al mismo únicamente la retención del Impuesto Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la Señora Julia

Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Certifíquese y notifíquese a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad para los efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS.- NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINO.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.**

Que ante la necesidad de mejorar la prestación de los servicios jurídicos – administrativos a cargo de la Unidad del Registro del Estado Familiar, principalmente en cuanto a la expedición de certificaciones de partidas de nacimiento, matrimonios, divorcios, defunciones entre otras; se hace necesario realizar el nombramiento de forma interina de un cuatro auxiliar en dicha Unidad con el fin de que la expedición y entrega al usuario de dichas certificaciones se realice en el menor tiempo posible, mientras se promueve el respectivo concurso para el nombramiento definitivo de quien ocupará dicho cargo. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, 34 numeral 4 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo,

ACUERDA: I. Nombrar al joven CARLOS PAUL MELARA SOLA, como Auxiliar del Registro del Estado Familiar de forma interina por el período comprendido del veintiuno de septiembre del corriente año al treinta y uno de diciembre de este mismo año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES y de manera mensual realice el pago de dicho salario al joven CARLOS PAUL MELARA SOLA, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Certifíquese y notifíquese al interesado, a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE.-**

NOMBRAMIENTO DE JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINO.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en vista de la renuncia voluntaria presentada a través de su Apoderada, por la señora ADA GUADALUPE VALLE WILTSE, a su cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, a partir del día veinte de septiembre del presente año, y dada la circunstancia que el día veintiuno de este mismo mes

y año, vence el período de la licencia sin goce de sueldo concedida a dicha señora; por lo que se vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que deba ejercer tal cargo a partir del día veintidós de septiembre de este mismo año, a fin de no interrumpir los servicios que se prestan en la referida Unidad. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numerales 2 y 4; 4 y 11 parte final, 34 numeral 4 y Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por unanimidad **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora **VERONICA MAGDALENA PERLERA VALLE**, quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar Interino cubriendo el período de licencia concedida a la señora Valle Wiltse; como Jefe del Registro del Estado Familiar Interina para el período del veintidós de septiembre del presente año al treinta y uno de diciembre de este mismo año, manteniéndosele el sueldo que actualmente devenga de CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$412.50) más un sobresueldo mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$368.50) durante su interinato en este nuevo cargo, a fin de generar condiciones salariales acorde a las obligaciones y responsabilidades del cargo, aplicándosele a este último solo el descuento relativo al Impuesto Sobre la Renta. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del Fondo 25% FODES, realice el pago a la señora **VERONICA MAGDALENA PERLERA VALLE**, de la remuneración adicional en concepto de sobresueldo a que se refiere el presente Acuerdo. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que ratificamos y firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón
Secretario Municipal